

Asunto: SUBSANACIÓN DEMANDA
Proceso: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: LUIS HORACIO LOZANO ROJAS
Demandadas: BANCO BILBAO VIZCAYA COLOMBIA "BBVA COLOMBIA" Y
LA SOCIEDAD "COMUNICACIÓN CELULAR S.A. "COMCEL"
Radicado: 761473103002-2024-00045-00

Pereira, 24 de abril de 2024.

Doctor,
DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO
Juez Segundo Civil del Circuito
J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago (Valle del Cauca)

JHOANA CRISTINA GRAJALES RAMÍREZ, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante conforme el poder otorgado, procedo a corregir el defecto señalado a la demanda mediante auto notificado por estado del 19 de abril del año en curso, así:

1. Para el efecto, adjunto los certificados del establecimiento de comercio y sucursal de las sociedades demandadas, en los términos que detallo a continuación.
 - ✚ Certificado de Matricula Mercantil de la Sucursal del BBVA Cartago, con número 10004.
 - ✚ Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de Comercio de Comcel SA, CAV Cartago, con número 56258.

De esa manera dejo subsanado el error indicado, y solicito al Juzgado proceda a admitir la demanda y continuar el trámite del proceso conforme corresponde.

Atentamente,



JHOANA CRISTINA GRAJALES RAMÍREZ
CC 1.088.264.872 de Pereira
TP 232.272 del C.S. de la J.